

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	PATRICIA GABRIEL COROMOTO ARIAS ALFARO
Demandados	INVERSIONES URBANAS VC S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00164 00
Instancia	Primera
Decisión	AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

Vencido el traslado dado en el auto que precede sin que la demandada se haya pronunciado respecto de la solicitud de desistimiento, para resolver, se tiene en cuenta que no se ha dictado sentencia que ponga fin al proceso, y que el desistimiento se presenta dentro del término establecido por el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, por encontrarse satisfechos los requisitos de la norma citada, se procederá a aceptar el desistimiento del proceso, advirtiéndole que al versar este sobre la totalidad de las pretensiones, la referida figura procesal implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, adquiriendo esta providencia igual firmeza que la de sentencia absolutoria para la parte accionante.

El juzgado se abstendrá de imponer condena en costas, por cuanto por la parte demandada no se presentó oposición alguna a esta solicitud. En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del proceso instaurado por **PATRICIA GABRIEL COROMOTO ARIAS ALFARO** con **P.P.T 5.040.702** frente a **INVERSIONES URBANAS VC S.A.S**

SEGUNDO: Se declara terminado el presente proceso, sin que se impongan costas procesales y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3620ee9e93113cdbce0bcd9fed3d6d00045728d7cd879842965510b0247c45**

Documento generado en 27/06/2023 04:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>